

MENDOZA, - 3 FEB 2025

DECRETO Nº | 6 4

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 8151-2024, caratulado: "DCCION. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SMART CITIES Y GOB. ABIERTO – INFORME - CONVENIO PAÍS ABIERTO Y DIGITAL - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 4194/2024, se dispuso la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, del Programa de Presupuesto Participativo, como mecanismo que incorpore el debate, acuerdo y voto ciudadano, a efectos de destinar una parte de cada Presupuesto Anual Municipal a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios.

Que dicha Ordenanza determinó como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, encargada de instrumentar todas las medidas correspondientes para llevar a cabo el Programa de Presupuesto Participativo; e instruyó a la Secretaría de Hacienda a realizar cada año las adecuaciones necesarias para asignar las partidas presupuestarias correspondientes (artículos 10 y 11 respectivamente).

Que asimismo, dispuso que las pautas y lineamientos de implementación del Programa, serán determinados cada año por la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo, en forma previa a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual.

Que corresponde en esta instancia, proceder a la determinación de los lineamientos de implementación del Programa de Presupuesto Participativo, destinado al ejercicio 2026.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la reglamentación de la Ordenanza Nº 4194/2024, disponiendo la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de

ora. ANDREA CHARRÉ Directora Legal y Técnica Secretaria de Gesulán Pública occasidad de la Gudad de Mendina

Secretaria de Cestión Pública Municipalida della Ciurbid de Mendoza OLULPIANO LEANDRO SUAREZ

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ANDREA CHARRÉ

viu nininalidad de la Ciudad de Mendoza

DECRETO Nº 1 5 4

Mendoza del Programa de Presupuesto Participativo, a efectos de destinar una parte del Presupuesto Anual Municipal correspondiente al ejercicio 2026, a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios.

ARTÍCULO 2º - Facúltese a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, a fijar mediante Resolución las fechas que no estén previstas en el presente y a arbitrar todas las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

Secretana de Gestión Pública Municipalidad de la Ciudad de Mendoza PIANO LEANDRO SUAREZ

INTENDENTE Municipalidad de la Cludad de Mendoza



DECRETO Nº ANEXO I : REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2026

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º- PARTIDA PRESUPUESTARIA. El Presupuesto Participativo de la Ciudad de Mendoza, contará para la ejecución de los proyectos seleccionados durante el presente año 2025, para ser ejecutados en 2026, con una partida presupuestaria que propondrá el Departamento Ejecutivo al Deliberativo de Pesos seiscientos millones (\$600.000.000).

ARTÍCULO 2°- ETAPAS DEL PROCESO. Para la ejecución del Programa de Presupuesto Participativo se prevén diversas instancias de actuación, según el siguiente detalle:

- 1. Difusión: FEBRERO / MARZO 2025.
- Presentación de Propuestas: ABRIL / JULIO 2025.
- Análisis de factibilidad y presupuesto de proyectos: AGOSTO 2025.
- 4. Difusión de proyectos factibles: SEPTIEMBRE 2025.
- Votación y selección de proyectos factibles: OCTUBRE 2025.
- Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza 2026.
 OCTUBRE / DICIEMBRE 2025.
- Publicación de resultados: DICIEMBRE 2025.
- 8. Ejecución de proyectos ganadores: ENERO / DICIEMBRE 2026.

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 3°- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser especificadas con el mayor detalle posible, señalando el impacto positivo que implican para los vecinos, vecinas y visitantes de la Ciudad.

Asimismo, deberán tener el carácter de inversión pública, sea en servicios, infraestructura, campañas de concientización o talleres de capacitación, equipamientos y/o mejoras destinadas al espacio público de la Ciudad de Mendoza.

Arp. ANDREA CHARRÉ

Directora Legal y Técnica
Secretaria de Gestión Pública
comandad de la Custad de Mendisra

Secretaria de Gestián Pública Municipallol de la Ciudad de Mendoza Dr. H PLANO LEANDRO SUAREZ INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DECRETO Nº 19 6 4

ARTÍCULO 4°- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas podrán ser presentadas por los vecinos de la Ciudad y Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio real en la Ciudad de Mendoza y deberán ser presentadas entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2025, utilizando el formulario específico dispuesto en la sección de Gobierno Abierto de la plataforma web del municipio https://gobiernoabierto.ciudaddemendoza.gob.ar/presupuesto-participativo.html

ARTÍCULO 5°- PRESUPUESTO LÍMITE POR PROYECTO. Las propuestas que se presenten, podrán especificar el presupuesto estimado de realización, el que no debe superar el veinte por ciento (20%) del monto previsto en el artículo 1° del presente, salvo excepciones otorgadas por la Comisión Evaluadora cuando la magnitud e impacto del proyecto lo amerite.

ARTÍCULO 6°- EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD. La Comisión Evaluadora creada por el art. 5 de la Ordenanza Nº 4194, evaluará las propuestas recibidas y verificará si son legal, técnica y económicamente viables, dejando asentado por Acta el listado definitivo de aquellas aptas para ser sometidas a votación.

El resultado de dicha evaluación será comunicado a los autores de cada propuesta, mediante notificación al correo electrónico constituido.

ARTÍCULO 7º- DIFUSIÓN DE PROYECTOS. El listado de propuestas aprobadas por la Comisión Evaluadora, que serán sometidas a las instancias de votación, será publicado en el sitio web y redes sociales del Municipio.

CAPÍTULO III: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 8°- VOTACIÓN. La selección de los proyectos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026, se realizará en el mes de octubre del año 2025, mediante una votación pública, directa y vinculante.

ARTÍCULO 9°- MODALIDAD DE VOTACIÓN. Cada proyecto sujeto a votación tendrá un título con su correspondiente enunciado y presupuesto asignado, estimado según características propias y proyección de inflación desde el momento de su estimación y hasta el primer trimestre de 2026.

Las personas habilitadas para votar, podrán emitir su voto a través de un dispositivo electrónico personal (computadora, tablet, teléfono celular con acceso a internet) o en

ra. ANDREA CHARRÉ Orestora Legal y Técnica Secretaria de Gostrón Pública anapalidad de la Cadad de Mendara Lie PANTEA ROJAS Secretaria de Gestión Pártica Municipalidad de la Entidogide Mendoza

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DECRETO Nº

dispositivos instalados en Delegaciones Municipales o en puntos móviles callejeros que pudieran colocarse al efecto.

Solo podrá emitirse el voto por única vez, sin posibilidad de ser modificado.

ARTÍCULO 10- REQUISITOS PARA VOTAR. Se encuentran habilitadas para votar, aquellas personas mayores de 16 años que vivan, trabajen y/o estudien en la Ciudad de Mendoza. En cada caso, deberán acreditar:

- DNI/LC/LE, donde surja el domicilio real en la Ciudad de Mendoza.
- Recibo de sueldo que demuestre domicilio laboral en la Ciudad de Mendoza, certificado de trabajo emitido por el empleador que contenga dicha información o habilitación municipal en caso de comerciantes, profesionales o trabajadores independientes.
- Certificado de alumno regular de Instituciones Educativas ubicadas en la Ciudad de Mendoza, de nivel secundario, terciario o universitario.

ARTÍCULO 11- ESCRUTINIO. El escrutinio de votos se realizará el día programado. de manera digital, a través de plataforma destinada a tal fin, quedando asentados los resultados mediante Acta labrada ante Escribanía Municipal.

Los proyectos que obtengan la mayor cantidad de votos y cuyos presupuestos estimados no superen el monto total asignado por el Departamento Ejecutivo, serán seleccionados para su ejecución durante el año 2026.

ARTÍCULO 12- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados obtenidos de la votación por cada proyecto, así como la designación de los seleccionados para su ejecución, serán ampliamente difundidos en el sitio web del Municipio -en el que se creará una sección especial al efecto- y demás medios de comunicación que se estime pertinente.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 13- EJECUCIÓN 2026. Los proyectos que resulten electos se ejecutarán con los recursos asignados conforme el presupuesto que tenga cada uno, siendo el

enunciado o título del proyecto una referencia general.

EL ANDREA CHARRÉ Oirectora Legal y Técnica

ma de Gestión Pública Municipalidad de la Ciudad de Mendoza LEANDRO SUAREZ

INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Mendoza